



Cerro Sombrero, 03 de mayo de 2013.

NUM 331/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El permiso administrativo del Sr. Alcalde los días 2 y 3 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1) El error en el monto de la orden de compra N° 3866-33-SE13.

DECRETO

1° RECTIFIQUESE el Decreto Municipal N° 251, de fecha 11 de abril de 2013, que acepta la adquisición de bomba elevadora de agua para las poblaciones Plan Austral y Villa Primavera I y II de Cerro Sombrero, bajo la modalidad de Trato Directo, a **INDUSTRIA MECANICA VOGT S.A.**, dejando nula la orden de compra N° 3866-33-SE13 donde señala el monto total de \$666.480 (seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos), generando una nueva orden de compra N° 3866-63-SE13, por un monto total de \$793.111 (setecientos noventa y tres mil ciento once pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



CLAUDIO LOPEZ KLOCKER
Alcalde Subrogante